



¿Puedo obtener una copia de mi historia clínica?

Sí. Tiene derecho a obtener una copia de su historia clínica en papel o, si el dentista debe cumplir con la ley HIPAA, una copia electrónica. La historia clínica original pertenece al consultorio odontológico. También puede solicitar que se envíe una copia de su historia clínica a otra persona u otro dentista. El consultorio odontológico puede solicitarle que presente una solicitud por escrito, pero no puede demorar de manera irrazonable el acceso a la información.

¿El consultorio odontológico puede cobrarme las copias?

Sí. El consultorio odontológico tiene derecho a cobrar una tarifa razonable en función del tiempo y costo real que implica preparar el resumen. Las leyes estatales y federales establecen límites respecto de lo que se puede cobrar. El consultorio odontológico debe informarle los cargos antes de realizar la copia.

¿Debo saldar las cuentas pendientes antes de recibir copias de mi historia clínica?

No. Los dentistas no pueden exigir el pago de una cuenta pendiente antes de proporcionar acceso a la historia clínica. Sin embargo, hay otros mecanismos mediante los cuales se puede intentar cobrar el saldo de la cuenta.

¿Exactamente qué información tengo derecho a recibir?

El derecho de los pacientes a acceder a la historia clínica está regido por la ley federal HIPAA y las leyes estatales. La ley estatal es el Código de Salud y Seguridad de California (California Health and Safety Code), sección 123100-123149.5.

Los pacientes tienen los siguientes derechos:

- Inspeccionar la historia clínica durante el horario laboral dentro de los cinco días de haber presentado una solicitud por escrito.
- Recibir copias de la historia clínica dentro de los 15 días de haber presentado una solicitud.
- Recibir las radiografías o estudios dentro de los 15 días de haber presentado una solicitud.

La ley le otorga al consultorio dental los siguientes derechos:

- Cobrar \$0,25 por página (o \$0,50 por página en el caso de copias en microfilm), además de los costos administrativos razonables, por las copias en papel. La tarifa cobrada por una copia electrónica no puede superar el costo real de mano

de obra y material que implica cumplir con la solicitud. Por el ejemplo, el consultorio puede cobrar el costo de una memoria USB. Enviar la información por correo electrónico tendrá un costo mínimo.

- Cobrar los costos razonables, sin superar el costo real de la creación del duplicado, por las copias de radiografías.
- Cobrar el envío postal.

Pueden proporcionarle un resumen de la historia clínica en lugar de darle una copia o permitirle inspeccionarla. Sin embargo, si el consultorio odontológico es una entidad sujeta a la ley HIPAA, primero deberá obtener su autorización antes de elaborar el resumen. La autorización debe incluir la aceptación del cargo de elaboración.

Si se ejerce la opción de proporcionar un resumen, este debe entregarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la solicitud por parte del paciente. Se puede dar más tiempo para elaborar el resumen si la historia clínica es extensa, pero el resumen debe entregarse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la solicitud. El dentista no puede cobrar más que una tarifa razonable basada en el tiempo y costo real que implica elaborar el resumen. Si se proporciona un resumen, el dentista puede consultar al paciente para determinar por qué desea obtener la historia clínica. Si la información solicitada se relaciona únicamente con lesiones, enfermedades o episodios específicos, el resumen solo necesita abordar esas cuestiones.

Consulte el Aviso de políticas de privacidad del consultorio odontológico para obtener más información acerca de sus derechos en relación con la información de salud.